

DECRETO No **0112**, 2020
(**27 ABR 2020**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTAN UNAS RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ PARA LA VIGENCIA 2020, CON DESTINO A LAS ACCIONES NECESARIAS PARA HACER FRENTE A LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 417 DE 2020 Y SE ORDENAN UNOS AJUSTES PRESUPUESTALES."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ, En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Decreto ley 111 de 1996 y en el artículo 1° del Decreto Legislativo No 461 de 2020.

CONSIDERANDO

- ✓ Que, en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
- ✓ Que, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.
- ✓ Que, en virtud de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, el alcalde del Municipio de Quibdó, expide el decreto No 0090 del 17 de marzo de 2020 mediante el cual declara la Urgencia Manifiesta, con el objeto de atender la emergencia en la Municipalidad y el Decreto 0091 del 18 de marzo de 2020, encaminado a realizar los traslados presupuestales requeridos para suscribir los contratos que sean necesarios para la atención de las necesidades de la población con ocasión a la pandemia coronavirus Covid-19.
- ✓ Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto Nacional 417 de 2020.

0112



ALCALDIA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 891680011-0

- ✓ Que, las necesidades generadas con ocasión a la emergencia sanitaria, el municipio las viene cubriendo con recursos de salud, libre destinación y de propósito general libre inversión.
- ✓ Que, como los recursos utilizados resultan insuficientes para contrarrestar la multiplicidad de las necesidades originadas por la pandemia, se hace necesario reorientar el destino de algunas rentas que por ley, ordenanza o acuerdo tienen destinación específica, de forma tal que se pueda disponer eficientemente de ellos, con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, en todo el territorio Nacional, así como la situación de urgencia manifiesta del municipio, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 461 del 22 de marzo de 2020.
- ✓ Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reorientar la destinación específica las rentas que a continuación se señalan, con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, en todo el territorio Nacional, así como la situación de urgencia manifiesta del municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, según los siguientes detalles:

| <u>INGRESOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA</u> | <u>MONTO A REORIENTAR (\$)</u> |
|--|--------------------------------|
| Rec. de balance - Estampilla Proancianato | \$ 180.294.473,00 |
| Rec. de balance - Arrendamiento de Escenario Deportivos | 39.405.829,00 |
| Rec. de balance - Tasa Municipal de Deporte | 635.416.677,00 |
| Rec. de balance - Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana | 900.000.000,00 |
| Rec. de balance - Multas de Convivencia Ciudadana | 32.734.716,00 |
| Rec. de balance - Coljuegos (Etesa) | <u>471.717.287,00</u> |
| Total Rentas Reorientadas | \$ 2.259.568.982,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear una cuenta como bolsa común conformada por los recursos reorientados, denominada **Fondo para mitigación covid-19**, utilizada exclusivamente para cubrir los gastos relacionados con los hechos dirigidos a mitigar todas las consecuencias que generaron la pandemia covid-19.

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditar en su disponibilidad presupuestal los códigos presupuestales que a continuación se indican correspondiente al presupuesto de gastos de inversiones del Municipio de Quibdó, correspondiente a la vigencia fiscal del 2020, conforme a lo dispuesto en la parte motiva, así:

| CÓDIGO | FUENTES | GASTOS | VALOR |
|--------------|---|--|----------------------|
| 2.3.09 | | RECURSOS DEL BALANCE | |
| 2.3.09.04 | | RECURSOS PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA | |
| 2.3.09.04.01 | Estampilla Proadulto Mayor | Proyectos financiados con la estampilla adulto mayor | 180.294.473 |
| 2.3.09.04.03 | Tasa arrendamie nto escenarios deportivos | Deporte- Arrendamiento de Escenario Deportivos | 39.405.829 |
| 2.3.09.04.04 | Tasa Municipal de Deporte | Deporte - Tasa Municipal de Deporte | 635.416.677 |
| 2.3.09.04.05 | Fonset | Proyectos financiados con Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana | 900.000.000 |
| 2.3.09.04.08 | Multas de convivencia | Multas de Convivencia Ciudadana (Código de Policía) | 32.734.716 |
| 2.3.09.05 | | Otras Transferencia Nivel Nacional | |
| 2.3.09.05.01 | Recursos de ETESA | ETESA (Coljuegos-Juego azar) | 471.717.287 |
| | | TOTAL | 2.259.568.982 |

ARTÍCULO CUARTO: Con la suma de que trata el artículo anterior Adiciónese o acredítese al presupuesto de gastos de inversiones del Municipio de Quibdó, correspondiente a la vigencia fiscal del 2020, así:

| CÓDIGO | FUENTES | GASTOS | VALOR |
|--------------|---------------------------------------|---|-------------|
| 2.3 | | GASTOS DE INVERSIÓN | |
| 2.3.08 | | EMERGENCIA NACIONAL COVID - 19 | |
| 2.3.08.01 | | Salud Pública | |
| 2.3.08.01.01 | Fondo para mitigación covid- 19 | Acciones para afrontar causas que motivaron la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decreto 417 de 2020. | 400.000.000 |
| 2.3.08.02 | | Seguridad y Convivencia Ciudadana | |
| 2.3.08.02.01 | Fondo para mitigación covid- 19 | Gastos destinados a generar ambientes que propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público. | 490.000.000 |
| 2.3.08.03 | | Atención a Grupos Vulnerables | |

0112



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 891680011-0

2.3.08.03.01

| | | | |
|--|--------------------------------|--|----------------------|
| | Fondo para mitigación covid-19 | Acciones para afrontar causas que motivaron la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decreto 417 de 2020. | 1.369.568.982 |
| | | TOTAL | 2.259.568.982 |

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar al Secretario de Hacienda Municipal efectuar todas las operaciones necesarias para que se logre el cumplimiento de lo ordenado mediante el presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el Artículo 136 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, enviar el presente decreto al Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, para el respectivo control inmediato de legalidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Quibdó, a los **27 ABR 2020**.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTÍN EMILIO SÁNCHEZ VALENCIA
Alcalde Municipal de Quibdó